

Decreto N° 141 de 1940
(Diciembre 30)

por el cual se autorizan unos gastos

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreta

Artículo Único: Autorízase al Tesorero Municipal para pagar a favor del mismo y con cargo al numeral 16 del Presupuesto General de Gastos de la vigencia en curso, la siguientes sumas: Treinta y dos pesos 50/100 m/c por intereses del empréstito al Banco de Colombia; y, cincuenta y un peso 91/100 m/c pagados al mismo Banco, valor del documento de la orden definitiva por \$8.418.12) pagada por el Departamento al Municipio por participación en el impuesto de licencias y rinde, extranjero.
Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga, a treinta de diciembre de 1940.

El Alcalde

El Secretario